CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura
***

ACLARACION N° 1

Licitación Pública Nacional FAP Nº 04/2018

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" I.D. N° 355.530

CONSULTA Nº 1

Podemos participar sin tener representante en Paraguay, cabe señalar que estamos inscritos en el Registro de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

RESPUESTA:

Las Contrataciones que realiza el estado paraguayo se encuentra normada por la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, el cual establece en su Artículo 18 CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS - Las licitaciones públicas podrán ser:

a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país; o

b) Internacionales, cuando puedan participar tanto personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, como aquéllas que no lo estén

El mencionado proceso se encuentra enmarcado dentro del inciso a) del Artículo 18 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas e indefectiblemente pueden participar de esta Licitación Pública Nacional FAP Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES ARA AERONAVES" I.D. N° 355.530 únicamente personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país.

CONSULTA Nº 2

El pago es solamente en guaraníes o podría ser en moneda dólar de EE.UU.

RESPUESTA:

La moneda a ser utilizada para este proceso es en Guaraníes, sin embargo, para las Licitaciones en la modalidad Internacional la convocante puede escoger el tipo de moneda a ser utilizada.

CONSULTA Nº 3:

Respecto al pago de impuestos en Paraguay, me puede indicar donde obtener la información.

RESPUESTA:

Los impuestos y retenciones tributarias se encuentran establecidas en el Decreto 1145/2019 artículo 257 y lo que refiere a tasas, despachos e impuestos aduaneros en la página web http://www.aduana.gov.py/.

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UOC Nº 4

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura
***

CONSULTAS Nº 4:
En la página 28 del PBC se requiere: "El oferente deberá contar con la Certificación ISO 9001 vigente al momento de apertura de ofertas"
Consideraciones: Que, en el marco del pliego de bases y condiciones, se solicita que se cumplan con requerimientos que por su naturaleza son privativas de presentar ofertas en este llamado. A nuestra consideración, estos hechos van en contradicción lo que la Ley N 2051/2013 estipula en su Artículo 4", Principios Generales, más específica mente en el inciso "b", el cual hace relación a la igualdad y a la libre competencia; y que textualmente expresa que se permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases de pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Está consideración se fundamenta en el hecho de este es un llamado de suministro de componentes aeronáuticos, y las empresas aeronáuticas no tienen el requerimiento de tener la certificación ISO 9000, entonces este requisito limita la participación.
En la aeronáutica existen otras certificaciones y proceso de calidad diferentes y mucho más específicos, se manejan certificaciones como "OMA-Organización de Mantenimiento Aprobado", las cuales son mucho más exigentes que la ISO 9000 Y son legítimas, adecuadas y recomendables para la naturaleza de la provisión solicitada en este PBC.
Entonces el requisito de la Certificación ISO 9000 es una limitante no natural e ilegítima a los solos efectos de limitar la competencia.
Consulta: ¿Es posible retirar esta exigencia del PBC y substituirla por condiciones legítimamente aeronáuticas que protejan los intereses de la convocante?.

RESPUESTA:
El requerimiento de la certificación ISO 9000 ha sido excluido del PBC con la Adenda 01 publicada en el Siep.

CONSULTAS Nº 5
Los ítems Nº 233, 234, 238, y 240 podrán ser proveídos en la condición "OH EX (Overhauled Exchange)" con su correspondiente certificado de originalidad.

RESPUESTA:
Luego del análisis de su consulta conforme al criterio técnico de la Unidad especializada en el uso de los bienes, la misma será modificada por medio de una Adenda que será publicado en el SICP.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UOC Nº 4

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura
***

CONSULTA Nº 7:

SECCIÓN 11- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2- Requisitos para calificación posterior (IAO 37)
(B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente debe proporcionar Copias de Contratos y/o Facturas de provisiones de Repuestos para Aeronaves autenticado por escribanía con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia que deberá ser de tres (3) años (2016, 2017 y 2018) (el promedio de la sumatoria de los contratos y/o facturas deberá ser de por lo menos del 50% del monto total de la oferta para cada año), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de documentos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante siempre que los mismos sean ejecutados en los años solicitados.

En cuanto a este requisito solicitamos a la CONVOCANTE lo siguiente:

Considerar la presentación de contratos y/o facturas que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo 50% del monto total de la oferta, en los últimos 8 años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o facturas necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, de cualquiera de los años mencionados más arriba.

RESPUESTA:

El Oferente debe remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, los años solicitados en este Criterio de Evaluación es de carácter estándar en las contrataciones que realiza esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el caso de ser modificado de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018) a los últimos 8 años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018), se estaría dando Condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

CONSULTAS Nº 8

1- Especificaciones Técnicas.

Solicitamos a la Convocante tengan a bien reclasificar las Especificaciones Técnicas por Modelo de Aeronave, para tener pleno conocimiento de las partes que corresponden a cada una.

RESPUESTA:

El Oferente debe remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas Descriptas en el PBC se encuentran divididas por Grupos Aéreos y ***Un Número de parte*** es el Código Identificatorio Individual del Material, es un identificador único establecido por cada fabricante conforme el Catalogo de Partes emitido por el Fabricante; estos números permiten la identificación especifica del bien determinado a una aeronave en específico, que los usuarios, técnicos y potenciales oferentes que operan en este ramo ya están familiarizados con los mismos.

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UOC Nº 4

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
CAP AVL – JEFE UOC Nº 4